

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno
(2021)

Referencia: Sucesión intestada
Causante: Juan de los Reyes Arévalo Barrantes y Mariela Cuevas de Arévalo
Radicación: 2020-00093

1. Agréguese a los autos el oficio No. 1.32.244.443.961 del 20 de enero de 2021, procedente de la DIAN.

2. Téngase en cuenta que se dio cumplimiento al numeral 4º del auto de 18 de diciembre de 2020.

4. Para continuar con el trámite del presente asunto y de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del C. G. del P., se señala el día viernes **12 de marzo del corriente año, a la hora de las 9:00 a.m.**, como fecha para presentar inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión.

Se advierte a los interesados que deben especificar los bienes con la mayor precisión posible, haciendo la debida distinción entre bienes propios de la causante y bienes sociales. Respecto de los inmuebles debe expresarse su ubicación, nombre, linderos, cabida, matrícula inmobiliaria y títulos de propiedad, que deberán aportarse. En cuanto a los bienes muebles deben inventariarse y evaluarse por separado y el sitio en que se hallen. De los semovientes debe determinarse la raza, edad y demás circunstancias. (Artículo 34, Ley 63 de 1936). Asimismo, deberán presentarse los respectivos títulos de dominio.

Se informa a las partes que si en la diligencia que trata el artículo 501 del C.G del P., se relacionan bienes inmuebles estos deben estar evaluados, conforme al numeral 4 del artículo 444 ibidem, esto es el valor del avalúo catastral actualizado al año en curso, incrementado en un 50%, o si lo prefieren aportar dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

MG

Firmado Por:

**LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37b744aa132936678234910c0e84d4764639b5d59791be9ed88a2ae94385117f

Documento generado en 25/02/2021 03:28:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**